



RESOLUCIÓN Nº 964/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL VOLEIBOL DE PLAYA, EN EL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE VOLEIBOL.

-1-

Asunción, 02 de noviembre de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.220/2020, de fecha 25 de octubre de 2020 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)".

La Resolución SND Nº 486/2020 "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE VOLEIBOL, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

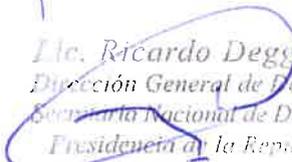
La Resolución SND Nº 594/2020 "POR LA CUAL SE HABILITA LUGAR DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE VOLEIBOL, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La nota identificada como expediente Nº 3.003/2020, de fecha 18/09/2020, suscripta por los representantes de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE VOLEIBOL, por el cual solicitan la autorización correspondiente para la habilitación de las canchas de voleibol de playa ubicadas en el predio de la Secretaría Nacional de Deportes.

El proveído de fecha 30/10/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Teniendo en cuenta el Decreto Presidencial Nº 4.220/2020, de fecha 25 de octubre de 2020 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS ESPECIFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)" y la nota Nº 324/2020 de fecha 1 de octubre 2020 del Consejo de Defensa Nacional CODENA, donde autoriza la utilización de instalaciones del predio de la SND para uso exclusivo de entrenamiento deportivo conforme al horario establecido y la Resolución Nº 486/2020, de fecha 24 de junio de 2020 (...)"POR EL CUAL SE

  
Abg. Juan Carlos Cañiza Danta  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675  
[www.snd.gov.py](http://www.snd.gov.py) / [secretariageneral@snd.gov.py](mailto:secretariageneral@snd.gov.py) - Asunción - Paraguay

  
Lic. Ricardo Deggeller  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

  
Fátima Morales Agüero  
Ministra Secretaria Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 964/2020.

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL VOLEIBOL DE PLAYA, EN EL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE VOLEIBOL.**

-2-

*HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE VOLEIBOL, CONFORME AL PROTOCOLO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”, se solicita el reinicio de actividades de entrenamiento deportivo en el predio de la SND, la habilitación de atletas conforme al listado aprobado en resolución anterior, siguiendo estricto cumplimiento del Decreto Presidencial Nº 4.220/2020 y del protocolo aprobado. Se remite solicitud a los efectos de la elaboración de dictamen y posterior Resolución de la Secretaría General.”*

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte” establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, cuerpo legal que en Artículo 13 establece: “El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: “1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.

Que, el Decreto Nº 4.220/2020 de fecha 25 de octubre de 2020 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS ESPECIFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)”, establece en su artículo 11: “Se dispone que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán recibir previa habilitación para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de

*Abg. Juan Carlos Cañiza Domínguez*  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675  
[www.snd.gov.py](http://www.snd.gov.py) / [secretariageneral@snd.gov.py](mailto:secretariageneral@snd.gov.py) - Asunción - Paraguay

*José Ricardo Deggeller*  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

*Fátima Morales Agüero*  
Ministra-Secretaría Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes



**RESOLUCIÓN Nº 964/2020.**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL VOLEIBOL DE PLAYA, EN EL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE VOLEIBOL.**

-3-

*Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social."*

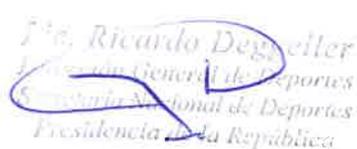
El Dictamen Jurídico Nº 627/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar el reinicio de las actividades de entrenamiento deportivo del voleibol de playa en el predio de la SND y la habilitación de atletas insertos en listado aprobado en resolución anterior, conforme a las consideraciones realizadas por la Dirección General de Deportes de la SND, y de la obligación de dar cumplimiento al decreto presidencial y el protocolo aprobado.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio

**POR TANTO:** en uso de sus facultades legales,

**LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES  
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** Aprobar el Reinicio de las Actividades de Entrenamiento Deportivo del Voleibol de Playa, en el predio de la Secretaría Nacional, de la Federación Paraguaya De Voleibol.
- Artículo 2°.-** Establecer que la Federación Paraguaya de Voleibol, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
Dr. Ricardo Degallier  
Director General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

  
Abog. Juan Carlos Benítez Domis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

  
FÁTIMA MORALES AGÜERO  
Ministra Secretaria Nacional de Deportes